

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-705

**ANUNCIO APLICACIÓN TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, Y PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2025.**

La Junta de Gobierno Local, en sesiones ordinarias, celebradas los días 17 de febrero y 3 de marzo de 2025, adoptó los acuerdos que se indican a continuación, por los que los plazos de 10 días hábiles para los actos de trámite como sería el caso de la subsanación de solicitudes y formulación de alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, quedarían reducidos a la mitad, en virtud de lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, tras quedar justificado en el expediente que concurren razones de interés público suficientes que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de estas subvenciones, reduciendo a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, y muy especialmente los referentes a la instrucción del mismo.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**ACUERDO Nº 149/25.- CULTURA.- 37. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2025.**

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2025.

**SEGUNDO.-** Cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16



de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para la Convocatoria de Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la Delegación de Cultura para el año 2025.

Quedando el resto en iguales condiciones sin rectificación.

**ACUERDO Nº 150/25.- CULTURA.- 38. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DE APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL AÑO 2025.**

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones de la Convocatoria de subvenciones a empresas y autónomos de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2025.

**SEGUNDO.-** Cumplir con las obligaciones de publicidad de las subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para la Convocatoria de Subvenciones a empresas y autónomos de la Delegación de Cultura para el año 2025.

Quedando el resto en iguales condiciones sin rectificación.

Córdoba, 11 de marzo de 2025.– La Técnica de la Administración General, María Dolores Muñoz Muñoz.

